

CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO

La Ministra de Desarrollo Social, actuando en su condición de Presidenta del Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU), CONVOCA a todas las personas interesadas en participar en el concurso para seleccionar la terna que el CONAMU debe presentar al Órgano Ejecutivo para el nombramiento de la Directora o Director General del Instituto Nacional de la Mujer, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 71 de 23 de diciembre de 2008.

Para tal propósito, las personas interesadas deben presentar la documentación correspondiente en el salón de reuniones del Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social, habilitado exclusivamente para tal fin, el cual está ubicado en el cuarto piso del edificio Plaza Edison, avenida Ricardo J. Alfaro, ciudad de Panamá, del 7 al 21 de enero de 2020, en horario de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde.

Esta CONVOCATORIA se publica por cinco (5) días consecutivos en dos diarios de circulación nacional, así como también en los sitios web y redes sociales de las organizaciones que conforman el CONAMU.

Para mayor detalles de los requisitos visitar el sitio web:
www.mides.gob.pa / www.inamu.gob.pa.

Dado en la ciudad de Panamá a los dos (2) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

S.E. Markova Concepción Jaramillo
Ministra del MIDES
Presidente del CONAMU

Nelva Reyes
Vicepresidenta del CONAMU

CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER (CONAMU)

REQUISITOS PARA ASPIRAR A DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (INAMU).

1. Certificado de nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral y copia de la cédula de identidad personal que compruebe que es mayor de veinticinco (25) años de edad y de nacionalidad panameña.
2. Certificación del Tribunal Electoral de hallarse en pleno uso de sus derechos civiles y políticos.
3. Títulos universitarios en licenciatura y estudios superiores de especialidad en derechos humanos de las mujeres y/o equidad de género, en originales y copias para cotejo o debidamente autenticados por Notario.
4. Certificación de entidades gubernamentales, no gubernamentales de reconocido prestigio u organizaciones internacionales, en la que conste la experiencia no menor de cinco años en materia de derechos humanos de las mujeres y equidad, así como en actividades relacionadas.
5. Historial policivo vigente que compruebe que no ha sido objeto de condena por delito con pena privativa de la libertad de cinco años o más, mediante sentencia ejecutoriada, proferida por un tribunal de justicia.
6. Hoja de vida con una explicación de las razones por las cuales tiene interés en ser Director o Directora General del Instituto Nacional de la Mujer (INAMU).

OBSERVACIÓN:

La Ley N°71 de 23 de diciembre de 2008 “que crea el Instituto Nacional de la Mujer” en su artículo 18 señala que:

“Los cargos de Director o Directora General, Subdirector o Subdirectora General u otro cargo técnico y/o administrativo del Instituto son incompatibles con cualquier cargo dentro de la Junta Directiva, con cargos de representante legal u otro cargo ejecutivo o administrativo dentro de una entidad privada sin fines de lucro dedicada a la igualdad de oportunidades de las mujeres, la equidad de género, la promoción, la defensa y la protección de los derechos humanos de las mujeres o cualquier otro aspecto que guarde relación con la finalidad, objetivos y funciones de esta Ley.

Esta incompatibilidad se mantendrá mientras la persona ocupe el cargo dentro de la estructura administrativa del Instituto”.